



intereses municipales, no debiera considerarse otorgada la concesion hasta que verificada la demarcacion sin protesta y anunciada por termino de 15 dias se vea que no hay ningun vecino que anmente el canon fijado en la condicion segunda.

Y conformandose el Ayuntamiento con el primer dictamen, acuerdo como en el mismo se propone.

Presupuesto para la colocacion de una canal en el tejado de la Plaza de Abastos.

Conforme a lo propuesto por la Comision de presupuestos, acuerdo el Ayuntamiento aprobar el presupuesto formado por el Arquitecto Titular para la colocacion de una canal que recoja las aguas en el tejado bajo de la Plaza de Abastos, con arreglo a lo acordado en sesion de 1.º de Febrero ultimo, cuyo gasto se calcula en seiscientos veinte y cinco pesetas sesenta cent, sin contar los jornales que se inviertan en dicha operacion.

Contestacion de los Procuradores de la accion de Peniapi sobre la construccion del rifeon de dicha accion.

Entendido el Ayuntamiento de la contestacion que dan los Procuradores de la accion de Peniapi, al acuerdo de 22 de Febrero ultimo por el que se les requirio meramente para la construccion del rifeon que atraviesa el cance del Regueron, en cuya contestacion manifiestan no ser posible hacerla en el corte del agua, por necesitarse dos meses y cancer de fondos acuerdo pare a la Comision de P. Moral a los efectos que estime procedentes.

Se acuerda la recepcion provisional de las obras ejecutadas en la Plaza de Abastos.

Nota el dictamen de la Comision de Propios, poniendo la aprobacion de la liquidacion practicada por el Arquitecto Titular de la obra ejecutada en el edificio Plaza de Abastos.